ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 261-2022 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

Entre los suscritos a saber, **ANA MARÍA RUÍZ PEREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.550.265 de Popayán, en su calidad de Gerente, quien obra en su condición de representante de CANAL CAPITAL, **PAULA ANDREA FONSECA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.884.820, en su calidad de supervisor del contrato, de una parte y por otra **LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.019.019.596,** con domicilio principal en Bogotá, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señalados en la Ley; obrando en Representación Legal de la empresa **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS,** con **NIT 901.016.927-0,** nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. **261-2022**.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.	**TIPO DE CONTRATO**	Contrato de producción por encargo
1.2.	**CONTRATO No.**	**261-2022**
1.3.	**CONTRATISTA - ENTIDAD**	**CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS**
1.4.	**OBJETO**	PE-88 Prestar servicios de preproducción y producción del proyecto transmedia RUTA POR COLOMBIA o como llegué a denominarse
1.5.	**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**	El plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.6.	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($225.981.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar.
1.7.	**VALOR DE ANTICIPO**	N/A
1.8.	**FECHA DE INICIACIÓN**	18 de octubre del 2022
1.9.	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**	15 de diciembre del 2022
1.10.	**MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES**	

No.	FECHA	CONCEPTO
1	06/12/2022	Modificación 1 que adicionó la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.592.000) INCLUIDO IVA ($14.592.000) y se prorrogó el plazo de ejecución el

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 261-2022 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

	contrato en dieciséis (16) días, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.12. VALOR FINAL	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($240.573.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar.
1.13. SUPERVISOR	**PAULA ANDREA FONSECA ORTÍZ** **PROFESIONAL GRADO 01 DE VENTAS Y MERCADEO**

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: Seguro de Estado
PÓLIZA No.: Cumplimiento: 62-45-101022508 – RCE: 62-40-101009375

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	10/10/2022 al 01/07/2023	$48.114.600,00
Calidad del servicio	10/10/2022 al 01/07/2023	$48.114.600,00
Pago de salarios y prestaciones sociales	10/10/2022 al 31/12/2025	$12.028.650,00
Calidad y correcto funcionamiento	10/10/2022 al 31/12/2023	$48.114.600,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	10/10/2022 al 31/12/2022	$200.000.000,00

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con las certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor del contrato y lo manifestado en la certificación de cierre contractual por la supervisión del contrato, **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS** cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, tal cual consta en los certificados de pago de parafiscales suscritos por representante legal, indicando que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley.

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 261-2022 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($240.573.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar.

PAGO	ORDEN	VALOR
1	002996	$45.196.200
2	003579	$97.688.400
3	003611	$97.688.400
TOTAL	**N/A**	**$240.573.000**

VALOR PAGADO	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($240.573.000) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar.
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	**CERO PESOS M/CTE ($0).**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**CERO PESOS M/CTE ($0).**

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de CANAL CAPITAL, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato 261-2022.

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato 261-2022, la certificación de cierre contractual aportado por el área de ventas y mercadeo, y la certificación de pagos realizados, aportada por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, respecto de los amparos de la Garantía de Cumplimiento del contrato No. 261-2022: Pago de salarios y prestaciones sociales, vigente hasta el 31 de diciembre del 2025, y calidad y correcto funcionamiento, vigente hasta el 31 de diciembre del 2023, no nos declaramos a paz y salvo sino hasta una vez finalizadas dichas coberturas.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 261-2022 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y responderá exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC., 11 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA,

LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON
REPRESENTANTE LEGAL
CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

EL CANAL

ANA MARIA RUIZ PEREA
Firmado digitalmente por ANA MARIA RUIZ PEREA
Fecha: 2023.12.11 12:23:45 -05'00'

ANA MARÍA RUIZ PEREA
GERENTE GENERAL

EL SUPERVISOR

Paula Fonseca O.

PAULA ANDREA FONSECA ORTÍZ

Elaboró: Javier Rolando Delgado Flores - Abogado secretaria general

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico secretaria general
Revisó: Karen Paola Cruz Triana – Profesional especializada grade 02 d jurídica

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".